

Memorial allegado sustentación del recurso de apelación de la sentencia proferida en el expediente No. 25386-31-84-001-2022-00113-01 DEMANDA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO de LUZ STELLA CORREA LUJAN contra GUILERMO ALEJANDRO DUARTE LÓPEZ y Otros

Joselito Bautista Acosta <joselitobautistaa@yahoo.com>

Mar 24/10/2023 10:06 AM

Para:Secretaría Sala Civil Familia Tribunal Superior - Cundinamarca <secftsupsucund@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
dwartrap@gmail.com <dwartrap@gmail.com>;Garcia Y. Rincon Abogados Consultores Ltda <garciayrincon@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (338 KB)

SUSTENTACION RECURSO APELACION EN EL 25386-31-84-001-2022-00113-01 DEMANDA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO de LUZ STELLA CORREA LUJAN contra GUILERMO ALEJANDRO DUARTE LÓPEZ y Otros .pdf;

Doctor

JAIME LONDOÑO SALAZAR

Magistrado Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de

Cundinamarca

E. S. D.

REF: Expediente No. 25386-31-84-001-2022-00113-01

DEMANDA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO de **LUZ STELLA CORREA LUJAN** contra **GUILERMO ALEJANDRO DUARTE LÓPEZ y Otros** como herederos determinados del causante **GUILERMO DUARTE CARRILLO (QEPD)**.

ASUNTO: Sustentación del recurso de apelación en contra de la sentencia del 26 de julio de 2023, solicitando la revocación de la misma. En su lugar se acceda a las pretensiones de la demanda como en justicia y derecho corresponde

JOSELITO BAUTISTA ACOSTA, mayor de edad, domicilio profesional en la Carrera 13 No. 32 – 93, Oficina 805 Torre III Edificio Baviera de Bogotá de Bogotá, celular 3184095667 E-mail-joselitobautistaa@yahoo.com; identificado con la cédula de ciudadanía N°. 9'655.835 de Yopal, abogado titulado portador de la Tarjeta Profesional N°. 95.903 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre y representación de la señora **LUZ STELLA CORREA LUJAN**, identificada con la cédula No. 46'676.790 de Chiquinquirá. En documento adjunto en PDF, envió la sustentación del recurso de apelación.

Con el debido respeto acostumbrado,

Atentamente,



JOSELITO BAUTISTA ACOSTA
C.C. 9.655.835 de Yopal (Casanare)
T.P. 95.903 del C.S. de la J.